

En veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, se da cuenta al Comisionado **FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO**, con las manifestaciones vertidas por la recurrente a través de correos electrónicos de veintidós y veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, para dictar el acuerdo correspondiente. **CONSTE.**

Puebla, Puebla a veintisiete de septiembre de dos mil veintidós.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13, fracción II, Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, agréguese a los presentes autos los correos electrónicos de veintidós y veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, remitidos por el recurrente, a través de los cuales realizó manifestaciones relativas al desahogo de la prevención efectuada por este órgano garante, con fecha doce de septiembre de dos mil veintidós, a fin de que surtan los efectos legales procedentes.

Es de destacar, que por correo electrónico de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, a petición del recurrente se le indicó que el folio del cual se requería precisara el acto que recurría y los puntos petitorios, así como las razones o motivos de inconformidad; era el número **212261722000184**.

Así las cosas, es el caso que mediante los correos de cuenta, en la parte conducente, el recurrente manifestó siguiente:

*"...A los QUINCE días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTIUNO; el PLENO del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública 2. y Protección de Datos Personales del Estado, resolvió por medio de ACUERDO S.O. 26/21.15.12.21/01, estableció la fecha límite de entregar los días y horarios del SUJETO OBLIGADO y RESPONSABLE, como los TREINTA Y UNO días del mes de ENERO del año DOS MIL VEINTIDÓS.
3. El SUJETO OBLIGADO y RESPONSABLE, no entrego sus días y horas hábiles conforme con lo establecido a través de ACUERDO S.O. 26/21.15.12.21/01; por lo tanto, los días y horas hábiles del SUJETO OBLIGADO y RESPONSABLE, son entendidos como los NUEVE y CERO minutos hasta las DIECIOCHO horas y CERO minutos de los días LUNES a los días VIERNES, conforme con Artículo 74, de la Ley Federal del Trabajo.
4. A los VEINTIDÓS días del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTIDÓS; fue presentado el PETICIÓN y SOLICITUD con folio **211204422000184**.*

5. A las DOCE horas y DOCE minutos de los QUINCE días del mes de AGOSTO del año DOS MIL VEINTIDÓS; fue registrado el PREVENCIÓN del SUJETO OBLIGADO y RESPONSABLE.

6. A los QUINCE días del mes de AGOSTO del año DOS MIL VEINTIDÓS; fue desahogado el PREVENCIÓN del SUJETO OBLIGADO y RESPONSABLE.

7. A las DIECIOCHO horas con TREINTA y SIETE segundos de los CINCO días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL VEINTIDÓS; fue registrado la ACREDITACIÓN DE LA IDENTIDAD O TITULARIDAD del SUJETO OBLIGADO y RESPONSABLE.

8. A las DIECIOCHO horas con UNO minutos de los CINCO días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL VEINTIDÓS; fue registrado la RESPUESTA y CONTESTACIÓN del SUJETO OBLIGADO y RESPONSABLE...".(sic)

De lo antes transcrito se observa que el aquí recurrente, no obstante que le fue reiterado el folio del cual se requería precisara el acto y puntos petitorios, por así haberlo requerido, al momento de cumplimentar lo requerido, hizo referencia a un folio diverso (211204422000184), mismo que al consultarlo en el apartado de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia, se desprende corresponde a un sujeto obligado diferente y solicitud que no corresponden a la que diera origen al medio de impugnación que se intenta, tal como se ilustra con la siguiente captura de pantalla:

dos haz clic sobre la sección que deseas consultar

Solicitudes: 1, Quejas de respuestas: 0, Total: 1, ?

Únicamente se visualizan las solicitudes que tienen respuesta

Ordenar por: Coincidencias

1 resultados de 1 en Solicitudes

Ver: 20 por hoja

Última actualización: 12 de septiembre de 2022

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PUEBLA
2022

Solicito que se me informe cuántas actas de defunción tramité el Registro Civil en Puebla, en el que la causa de muerte fue por cáncer o tumores malignos, durante el 1 de enero del 2011 al 31 de marzo del 2022. D...

RESPUESTA

| | |
|--------------------|---------------------------|
| Entidad | PUEBLA |
| Institución | SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN |
| Folio | 211204422000184 |
| Tipo de solicitud | Información pública |
| Fecha de envío | 30/03/2022 |
| Fecha de recepción | 30/03/2022 |
| Medio de entrada | Electrónica |

En razón de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143, fracción V, de la Ley de la materia, se **DESECHA** el recurso de revisión interpuesto por el aquí recurrente por no haberse desahogado la prevención requerida, debiéndose notificar el presente auto por lista, así como, en el medio indicado por el recurrente para tal efecto. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma **FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO**, Comisionado Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

FJGB/IPN